

los consumidos; dando gréncia á la Junta,  
 á quienes lo ejecutan, que no se admitan  
 reclamaciones sobre el particular, que  
 se nombra; sino á los Vocales de esta  
 Junta para la asistencia de Cálicara  
 que han de practicar para la Com-  
 pra de Trigos y Animas q. han de con-  
 sumirse en el Puerto; y demas que con-  
 tiene. Testimonio á lo susuelto por Don  
 Juan de Suroz aprobando la citada propo-  
 sición por ahora, y mandandola llevar  
 á puro, y debido efecto, y noticiarla, á la  
 Real Justicia, y esta ciudad para su  
 cumplimiento; que el Governador de Panadeno  
 proponga quanto á sus individuos maes-  
 tros, á fin de que la referida Junta  
 pueda elegir de ellos, que en calidad  
 de Lehederos exercieren las funciones que se  
 ofrecieren, y se les previniese como el q.  
 el Comisario electo, por aquella lo era  
 Don Juan Camacho de Oval, con lo de-  
 mas que expresa. Para q. dispon-  
 ga quanto conduzca á que tenga efecto  
 desde la época prefijada el consumo de  
 las Animas del Puerto. N.uelva lo mas  
 conforme á la compra de Trigo.

MEXICO  
 JUNIO

